

Acta No. 88

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 7 de Mayo de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos) del mes de Mayo del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando el C. Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor quien dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa de las Actas de las Sesiones Ordinarias de los días 22 y 30 de Abril de 2015; **Cuarto:** Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso sobre los siguientes asuntos: A).- Solicitud de Constructora Rime, S.A. de C.V. sobre Entrega-Recepción del Fraccionamiento*

*Villa Puerta del Sol; B). - Petición de Constructora Rime, S.A. de C.V., para la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Las Agavias; C). - Solicitud de Constructora Rime, S.A. de C.V., sobre Entrega-Recepción del Fraccionamiento Bugambilias; D). - Petición de Constructora Rime, S.A. de C.V., para la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Parque Hundido; E). - Solicitud de María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono 1-D del Predio Rustico La Naranja 1; Quinto: Asuntos Generales; Sexto: Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesiones ordinarias de fecha 22 y 30 de Abril de próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto, Inciso A)**, consistente en el dictamen presentado por la comisión de obras públicas y urbanismo referente en la solicitud de constructora Rime, S.A. de C.V., para la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Villa Puerta del Sol, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Villa Puerta del Sol de esta ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 16 de Abril de 2015. **Segundo.** - que el día 27 de Abril del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-235/15, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la factibilidad de la Entrega - Recepción del Fraccionamiento Villa Puerta del Sol. **Tercero.** - habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 6 de Mayo del 2015, esta*

Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción Es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Villa Puerta del Sol de esta ciudad, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la ENTREGA - RECEPCIÓN del Fraccionamiento Villa Puerta del Sol, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Atentamente. Sufragio efectivo, no reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 7 de Mayo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; en estos momentos y siendo las 13:15 se integran a los trabajos de la presente sesión la Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora y Arg. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; continuando con el desahogo del punto, se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor quien pregunta en qué consiste a grandes rasgos, la entrega recepción del fraccionamiento; el cual el Presidente de la Comisión responde de manera amplia Rime, S.A. de C.V., acordó con el C. Presidente la entrega de cuatro fraccionamientos con la intención de volver a construir, y la condicionante es que si tienen adeudos pendientes y esta empresa lo cumple; al respecto el Octavo Regidor menciona que la preocupación del C. Presidente Municipal desde el inicio de la administración fue que se checara todos los fraccionadores que no han entregado la recepción al municipio, desde hace más de 10 años, y con constructora Rime se llegó al acuerdo que donara un terreno; el Décimo Quinto Regidor pregunta si los cuatro fraccionamientos cumplen con los requisitos de habitabilidad o con los más importantes; nuevamente el Octavo Regidor, menciona que si los cumple son fraccionamientos que están habitados desde hace más de 10 años y por parte del Municipio ya se está prestando los servicios se realizó el análisis por parte de la Comisión y están habitados todos;

nuevamente el Décimo Quinto Regidor, cuestiona que si es un convenio para que se pueda entregar; el Octavo Regidor acabrá que de cada uno de los fraccionamientos se realizó una cuantificación y la donación del terreno al municipio cubren con el adeudo; el Décimo Tercer Regidor pregunta qué terrenos son; responde el C. Presidente Municipal responde que son dos terrenos uno que se encuentra en la Colonia Otilio Montaño con medidas aproximadas de 40 metros x 100 metros y en otro en el Fraccionamiento nuevo Tabachines por Los Arroyales y el costo de las superficies es de dos millones cubre la deuda con el municipio; ampliamente discutido el tema el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime**, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el Lic. Rigoberto Mena Delgado, con relación a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, 2013-2016, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento Villa Puerta del Sol de esta Ciudad. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Servicios Públicos, SIDAPEA y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Inciso B) del Cuarto Punto, referente al dictamen presentado por la comisión de Obras Públicas y Urbanismo sobre petición de Constructora Rime, S.A. de C.V., para la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Las Aguias, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora, y Secretaria de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Las Aguias de esta ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

de fecha 16 de Abril de 2015. Segundo. - que el día 27 de Abril del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-236/15, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la factibilidad de la Entrega – Recepción del Fraccionamiento Las Aguias. Tercero. - habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 06 de Mayo del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción Es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Las Aguias de esta ciudad, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la ENTREGA - RECEPCIÓN del Fraccionamiento Las Aguias, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Atentamente. Sufragio efectivo, no reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 7 de Mayo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario somete a la consideración del H. Cabildo el dictamen emitido por la Comisión a el cual toma el Acuerdo siguiente: "Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el Lic. Rigoberto Mena Delgado, con relación a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, 2013-2016, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento Las Aguias de esta Ciudad. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Servicios Públicos, SIDEAPA y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, referente a la solicitud de

Constructora Rime, S.A. de C.V., sobre Entrega-Recepción del Fraccionamiento Bugambilias, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Bugambilias de esta ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 16 de Abril de 2015. Segundo. - que el día 27 de Abril del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-237/15, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la factibilidad de la Entrega - Recepción del Fraccionamiento Bugambilias. Tercero. - habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 06 de Mayo del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción Es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Bugambilias de esta ciudad, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la ENTREGA - RECEPCIÓN del Fraccionamiento Bugambilias, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Atentamente. Sufragio efectivo, no reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 7 de Mayo de 2015. La Comisión de Obras

Públicas y Urbanismo. Rúbricas.”; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el Lic. Rigoberto Mena Delgado, con relación a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, 2013-2016, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento Bugambillas de esta Ciudad. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Servicios Públicos, SIDAAPA y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Inciso D), del Cuarto Punto, referente a la petición de Constructora Rime, S.A. de C.V., para la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Parque Hundido, para la lectura del dictamen correspondiente, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión: “La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Parque Hundido de esta ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 16 de Abril de 2015. Segundo. - que el día 27 de Abril del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-238/15, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la factibilidad de la Entrega - Recepción del Fraccionamiento Parque Hundido. Tercero. - habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 06 de Mayo del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción Es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo

Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora RIME, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rigoberto Mena Delgado, referente a la Recepción del Fraccionamiento Parque Hundido de esta ciudad, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la ENTREGA - RECEPCIÓN del Fraccionamiento Parque Hundido, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Atentamente. Sufragio efectivo, no reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 7 de Mayo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sobre el tema se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, pregunta que si cumplen con los requisitos para la entrega al municipio; el C. Presidente Municipal menciona que para poder entregar el fraccionador se tiene que cumplir con diferentes dictámenes de las diferentes direcciones como protección civil, agua potable, ecología, servicios públicos, obras públicas, alumbrado y drenaje, es un porcedimiento muy costoso se dictamina que tiene pendiente y se tiene que cumplir con las condiciones para poder autorizar, la facilidad es cuantificar los daños o si existe algún problema, por ejemplo de reforestación, se realiza la cuantificación, la negociación con esta constructora es desde hace casi cuatro meses y es favorable para el municipio, sin ningún otro comentario el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la empresa Constructora Rime, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el Lic. Rigoberto Mena Delgado, con relación a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, 2013-2016, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento Parque Hundido de esta Ciudad.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Servicios Públicos, SIDEAPA y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Inciso E), del Cuarto Punto, sobre solicitud de

María del Carmen Suárez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono 1-D del Predio Rustico La Naranja 1, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- que se recibió la solicitud presentada por la C. María del Carmen Suárez de la Torre, referente a la subdivisión del Polígono 1-D del predio rustico La Naranja 1, con una superficie total de 73,333.33 metros cuadrados (7-33-33.33 Has) para obtener 2 fracciones como se describe a continuación: Polígono 1 E con 63,333.33 metros cuadrados y Polígono 1 G con 10,000.00 metros cuadrados. Segundo.- que el día 4 de Mayo del 2015 mediante Oficio N° DOP-SDU-CM-246/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la subdivisión. Tercero.- habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 06 de Mayo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la subdivisión es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 134, 135 y 136. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María del Carmen Suárez de la Torre, referente a la subdivisión del Polígono 1-D del predio rustico La Naranja 1, con una superficie total de 73,333.33 metros cuadrados (7-33-33.33 Has) para obtener 2 fracciones: el Polígono 1-E con superficie de 63,333.33 metros cuadrados y el Polígono 1-G con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, esta última para su venta, ubicada en el Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las disposiciones generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones.

La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo. A 7 de Mayo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría de Votos, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono 1-D del predio rustico La Naranja 1, con una superficie total de 73,333.33 metros cuadrados (7-33-33.33 Has) para obtener 2 fracciones: el Polígono 1-E con superficie de 63,333.33 metros cuadrados y el Polígono 1-G con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, esta última para su venta, ubicada en el Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAAPA para que procedan en consecuencia. - En

desahogo del *Quinto Punto*, consistente en *Asuntos Generales*, se le concede la voz al *Décimo Cuarto Regidor* quien felicita al *C. Presidente Municipal* por el logro obtenido con los constructores, ya que dentro de la comisión es uno de los temas con mayor prioridad y que es necesario la entrega de los 88 fraccionamientos existentes y se está realizando labor que beneficia a los ciudadanos, felicita también a la comisión. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al *Décimo Regidor*, quien solicita se gire nuevamente una carta a *Ferromex* los cuales han hecho caso omiso en otorgar una cita al *Cabildo*, pero existe un problema más en la colonia *21 de Marzo* y están construyendo en su derecho de vía y se están dañando y afectando a los colonos; al respecto el *C. Presidente Municipal* comenta que de esta situación se está al tanto, la *Novena Regidora* atendió directamente a los vecinos y comenta que el día de ayer se realizó una reunión con el *Director de Obras Públicas* y un representante de la empresa, se está analizando y se aprovechará para ver los temas pendientes, agradece al *Décimo Regidor* su preocupación; sobre el mismo tema la *Novena Regidora* menciona que ha estado al pendiente de los habitantes de esta colonia, después de esta reunión que comenta el *C. Presidente*, se espera la valuación y quién pagará los daños, en esta reunión el *Director de Obras Públicas* aclaró a los vecinos que es un trabajo que se tiene que efectuar para evitar mayor situación. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al *Décimo Tercer Regidor* quien expresa que presentará dos puntos, el primero es referente al operativo radar, si bien es cierto, el tema de los decesos en el *Blud. Ejército Mexicano* son muy recurrentes, desde el inicio del operativo han disminuido sin embargo se han presentado muchas quejas en el sentido de que se empieza a distorsionar el operativo a criterio de los ciudadanos, que consideran que no existe algún nombre o parámetro y límites de velocidad, porque a la altura de la *Colonia Chapala*, los agentes no están visibles y muchas de las veces por la velocidad de otros conductores, por las obras es imposible detenerse faltando más visibilidad de los elementos, ya que consideran que esto se toma como una medida recaudatoria que preventiva, sugiere que se reconsidere el actuar e instalación de los elementos para evitar disturbios; el otro asunto es el tema de los deshechos que se vierten en el lecho seco del río nazas del lado que corresponde a *Gómez Palacio*, está la maquiladora y cada vez más se repiten los incendios de basura los carrromatos tiran deshechos, no existe vigilancia, no hay quien regule, es de sorprender ya que existen todos los elementos policiacos, estatales, el ejército que no estén sancionado

a las personas que realizan estos actos, primeramente porque se pone en riesgo a los habitantes y sería muy penoso el día de mañana dar cuenta de acciones fatales y muchas organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles se tiene en conocimiento que han encabezado limpieza en esta parte se invierte bastante recurso y en tres o cuatro meses otra vez se vuelve a ver el mal aspecto, es vergonzoso y sobre todo el riesgo que se genera, solicita un exhorto al director de servicios públicos y ecología revisen el caso y preguntar porque no se toma cartas en el asunto, y nos e puede estar arriesgando el beneficio de Gómez por encima del perjuicio de los demás; al respecto el Tercer Regidor menciona que en cuanto al operativo radar, y el operativo alcoholímetro en cierta forma es molesto para muchos ciudadanos pero son viables por la situación del gran número de accidentes en el boulevard ejército mexicano las estadísticas fueron drásticas, y se tiene que buscar la solución, primeramente es de todos conocidos que en el periférico, desde Torreón hasta Lerdo, es una vía que tiene permitido conducir a 60 kilómetros por hora sin embargo por instrucciones del C. Presidente Municipal un agente no está facultado para sancionar a ningún conductor pero los ciudadanos son recurrentes, que se exceden en la velocidad permitida, si es cierto que falta señalética y bajar el índice de incidentes, se busca siempre el beneficio de la ciudadanía. - Pasando a otro asunto el C. Secretario da cuenta al oficio recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento, expedido el día 4 de Mayo de 2015, recibido el día 7 de mismo y dirigido al C. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal, que a la letra dice: "Por este conducto, me permito saludarle, así mismo, de conformidad con las atribuciones que me confieren el Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los funcionarios públicos de elección postulados, por el PAN, en su Capítulo 9 Artículo 2, comunicarle que designó como coordinador de la Fracción del PAN, en el Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, al C. Regidor, Oswaldo Santibáñez García, en sustitución del C. Regidor Ángel Guillermo Orona Gallardo. Agradeciendo la atención que dispensa al presente, quedo de Usted. Atentamente C. Ubaldo Nájera Gandarilla, Presidente del CDM en Gómez Palacio, Dgo." - Por último, en desahogo de Sexto Punto, el Secretario Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Sedá por terminada la sesión, siendo las 13:45 horas del día

de su inicio. - Damos Fé. - - - - -
- - - - -

Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal

Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal

Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor

*Lic. Maria Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora

Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor

Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor

Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento